

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 21
		Fecha.	08

Bogotá, D.C., 01 JUN 2023

Señores
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
 NIT. 901.362.906-9
 Atn. GERALDINE LAMPREA HERRERA
 CC. No. 1.075.317.681 DE NEIVA
 Representante Legal
 Dirección: CALLE 1G No. 9-48 APTO 201 - El centro
 Teléfono: 3144873336 / 3104549330
 Correo electrónico: mazu.serviciosintegrales@gmail.com
 Neiva - Huila

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-099-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001- 091-2023

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO MECÁNICO (MONTACARGAS, ESTIBADORES ELÉCTRICOS Y ESTIBADORES MANUALES) DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN".

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **21423 de fecha 27 de marzo de 2023**, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), POR VALOR DE \$7.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el día 31 de octubre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 21
		Fecha.		08

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**
- Dirección: Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodega 4 y 37.
Horario: Lunes a Viernes entre las 6:30 h a 12 h y entre las 14 h a las 15 h.
Ciudad: Cota
Departamento: Cundinamarca
País: Colombia.
- NOTA:** En caso de que se requiera trasladar el equipo a intervenir a las instalaciones del Contratista, debido a la complejidad del mantenimiento, el transporte corre por cuenta y riesgo del Contratista, ya que en todo caso el recibo a satisfacción del mantenimiento se dará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 4 y 37 ubicadas en el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas - Municipio de Cota (Cundinamarca).
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00)** M/TE incluido IVA, acorde a la oferta económica presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO INCLUIDO MANO DE OBRA. (INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY)
ÍTEM 1 MONTACARGAS MARCA. HYSTER				
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	\$64.700
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO CENTRAL DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	605.700



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 21

Fecha.

08

03

2018



3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA	1	UNIDAD	187.700
4	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1	UNIDAD	218.300
5	REEMPLAZO DE CONECTOR HANDLE	1	UNIDAD	262.800
6	REEMPLAZO DE FILTROS	1	UNIDAD	252.700
7	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1	UNIDAD	1.180.800
8	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1	UNIDAD	1.209.000
9	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1	UNIDAD	384.200
10	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1	UNIDAD	1.212.800
11	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1	UNIDAD	1.334.300
12	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1	UNIDAD	440.700
13	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1	UNIDAD	885.800
14	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1	UNIDAD	516.700
15	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	1.785.400
16	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1	SERVICIO	283.200
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	287.200
18	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	SERVICIO	324.500
19	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	140.800
20	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	1	SERVICIO	164.900
21	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1	SERVICIO	166.500
22	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO	247.100
23	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO	108.500
24	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1	SERVICIO	213.600



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 21

Fecha.

08

03

2018



25	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1	UNIDAD	68.800
26	AGUA DE BATERIA (GALON)	1	GALON	24.700
27	REEMPLAZO SISTEMA HIDRAULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1	UNIDAD	985.400
28	ACEITE HIDRAULICO (GALON)	1	GALON	45.600
ÍTEM 2 ESTIBADORES MANUALES HIDRÁULICOS				
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	95.700
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	142.600
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO	81.500
4	REEEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD	261.600
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD	229.800
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD	189.900
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD	188.200
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD	138.400
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	198.800
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	145.600
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO	185.300
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	116.000
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD	184.700
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	88.800



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 21

Fecha.

08

03

2018



ÍTEM 3 ESTIBADORES MANUALES

1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	92.000
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	132.300
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO	86.100
4	REEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD	277.900
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD	227.200
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD	188.500
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD	199.800
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD	201.900
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	288.200
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	150.600
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO	155.400
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	152.700
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERÍA	1	UNIDAD	187.600
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	96.900

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 21
		Fecha.		08

7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor por las entregas realizadas a corte mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos
- 7.1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.
 - 7.2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
 - 7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
 - 7.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
 - 7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria, acuerdo a la certificación allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:
 - Razón Social : MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
 - Número de Nit : 901.362.906-9
 - Entidad Financiera : BANCO CAJA SOCIAL
 - Número de Cuenta : 24104988217
 - Tipo de cuenta : AHORROS
 - 7.6. Informe de Supervisión

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 7 de 21	
						Versión No. 00	Fecha.	08	03

NOTA 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:**
 Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <p>Grupo de Asesoría y Empeño de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 21
		Fecha.		08

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

- 8.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- 8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES / REPUESTOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más.
- 8.4. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más.
- 8.5. **SUFICIENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. ESPECIFICAS

- 9.1.1. El Contratista en acuerdo con el supervisor de la aceptación de oferta, deberá realizar una visita de inspección previa con el fin de identificar las actividades a realizar y definir el cronograma de ejecución de acuerdo con el plazo de ejecución del objeto contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 9 de 21	
		Fecha.	08	03	2018
		<p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>			

- 9.1.2. El Contratista en acuerdo con el supervisor de la aceptación de oferta deberá elaborar informe previo a la ejecución donde se indica, entre otros, situación problemática inicial encontrada en cada equipo a intervenir, repuestos a usar y solución propuesta (reparación y puesta en funcionamiento con los ajustes realizados en caso que se tengan), al igual que cronograma de los servicios y actividades a ejecutar. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los CINCO (05) días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta para su aprobación.
- 9.1.3. El Contratista debe dar cumplimiento a todas las actividades descritas en el cronograma, realizado por el contratista y aprobado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.1.4. Luego de realizar cada servicio o actividad según el cronograma, el Contratista entregará certificado de los servicios realizados.
- 9.1.5. Deberá demostrar con anterioridad mediante correo electrónico dirigido al supervisor, el personal que realizará los trabajos de mantenimiento, anexando la certificación de estudio, el cual deberá concordar con la actividad a realizar.
- 9.1.6. Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el contratista y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.
- 9.1.7. Debe realizar un listado completo de cada uno de los equipos de los repuestos y partes que lo componen.
- 9.1.8. Debe encargarse del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.
- 9.1.9. Debe presentar informe final a la Dirección de producción de las actividades realizadas; indicando la labor ejecutada, los repuestos utilizados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras.
- 9.1.10. Debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias ajenas al proceso productivo, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias referenciadas, trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM. Todos los

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 10 de 21
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA		 <p>Grupo Empresarial de la Defensa</p>		

materiales utilizados en las instalaciones y repuestos a desechar, deben estar a cargo del contratista.

9.1.11. Deberá certificar por medio del Representante Legal, la sede de asistencia técnica tipo taller en la ciudad de Bogotá o en Municipios aledaños con el fin de atender oportunamente las contingencias que se requieran en la ejecución del servicio.

9.1.12. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato, además del cronograma inicial.

9.1.13. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES:

9.2.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual de la presente aceptación de oferta.

9.2.2. Mantener vigente durante la ejecución de la presente aceptación de oferta la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada.

9.2.3. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.

9.2.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.

9.2.5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.

9.2.6. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 21
Fecha.	08	03	2018

desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

- 9.2.7. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.2.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.2.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta.
- 9.2.10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.2.11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 9.2.12. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 9.2.13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- 9.2.14. Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.
- 9.2.15. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 21
		Fecha.		08

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designado en la sección 6 "Información Presupuesta" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 21
		Fecha.	08 03 2018

contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 14 de 21
		Fecha.	08 03 2018
			

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 15 de 21
		Fecha.		08

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 16 de 21
		Fecha.	08 03 2018
			

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 17 de 21
		Fecha.		08

- 26.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 26.2 Registro presupuestal.
- 26.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: TAsD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 18 de 21

Fecha.

08

03

2018



ITEM 1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
MONTACARGAS MARCA. HYSTER	2	UNIDAD	
MODELO N35ZDR-18,5			
SERIAL No. C264N03578L			
CAPACIDAD DE CARGA 1360 KILOS			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO CENTRAL DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE CONECTOR HANDLE	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE FILTROS	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1	UNIDAD
11	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1	UNIDAD
12	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1	UNIDAD
14	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1	UNIDAD
15	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
16	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1	SERVICIO
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO
18	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRÁULICO	1	SERVICIO
19	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACIÓN GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
20	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	1	SERVICIO
21	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1	SERVICIO
22	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO
23	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRÁULICO	1	SERVICIO
24	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1	SERVICIO



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de 21

Fecha.

08

03

2018



25	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1	UNIDAD
26	AGUA DE BATERIA (GALON)	1	GALON
27	REEMPLAZO SISTEMA HIDRÁULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1	UNIDAD
28	ACEITE HIDRÁULICO (GALON)	1	GALON

ITEM 2		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ESTIBADORES MANUALES HIDRÁULICO		4	UNIDAD
MARCA. HYSTER			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACIÓN GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO
4	REEEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO

ITEM 3		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ESTIBADORES MANUALES		2	UNIDAD
MARCA. CROWN			
SX 3000-30 SA522242			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 20 de 21
		Fecha.		08

2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO
4	REEEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO

- El Contratista presenta en su oferta el valor de mano de obra por cada ítem señalado.
- El mantenimiento preventivo deberá incluir en su precio, repuestos que por su bajo valor económico no genera gastos adicionales, como tuercas, tornillos, arandelas, etc. ya que se consideran propios del mantenimiento preventivo que por su ciclo de vida útil no les permita seguir siendo usados.
- Todos los costos directos e indirectos que se consideren para el cumplimiento del objeto contractual, tales como (transporte, insumos, materiales, herramientas, etc.) estarán a cargo del Contratista.
- El Contratista estará en capacidad de realizar cualquier mantenimiento y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades, los repuestos deberán garantizar que son originales de la marca de cada equipo, no se aceptaran re manufacturados ni genéricos
- Se podrán requerir otros servicios o repuestos diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones, esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor de la aceptación de oferta.
- El Contratista no puede superar los valores de referencia que se publican en el estudio de mercado.

Incluye los siguientes documentos:

- Informe previo a la ejecución de la aceptación de oferta donde se indica, entre otros, situación problemática encontrada en cada equipo y solución propuesta.
- El Contratista debe presentar el cronograma de la prestación de los servicios requeridos que será coordinada con el supervisor de la aceptación de oferta, para lo cual se dejará constancia del cumplimiento, mediante reunión inicial por escrito.
- Informe mensual de los mantenimientos realizados.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 21 de 21
		Fecha.	08

- Certificaciones del fabricante a equipos nuevos.
- Servicio técnico ágil ante paradas o averías repentinas de los equipos.
- Dar cumplimiento a la Resolución No. 1409 de 2012

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR:

Certificación de garantía técnica: El Contratista presenta certificación donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de cada servicio prestado.

Certificado de Repuestos y puesta en funcionamiento: El Contratista presenta certificación donde manifiesta que los repuestos y elementos que utilizará para la prestación del objeto contractual, son de características y especificaciones técnicas iguales o superiores de los instalados originalmente en la maquina o equipo, sin que esto implique un costo adicional para la ALFM. De la misma manera garantiza el funcionamiento en pleno, de los equipos incluidos en la presente aceptación de oferta, mediante el servicio técnico necesario durante la operación normal de la producción de café

Certificado Prestación de Servicios: El Contratista presenta certificación donde manifiesta que prestará los servicios requeridos en cantidad, calidad y condiciones establecidas en el presente objeto contractual, cumpliendo los requerimientos normativos de seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de sede en Bogotá o Municipio aledaño: El Contratista presenta junto con la oferta una certificación firmada por el representante legal, donde certifica que tiene sede en Bogotá o en municipios aledaños (Cota, Chía, Funza, Mosquera, entre otros), ofreciendo cobertura en el tiempo y necesidad requerida por la entidad, para servicios de carácter urgente con el fin de no afectar la producción de la planta.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIÓ FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

HOJA EN BLANCO